

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO: BIEN (ACTO PRIVADO)**

**ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU- PROVINCIA DE MANU - REGION MADRE DE DIOS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**1** NÚMERO DE ACTA 0003-2023-GOREMAD/OEC-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

**2** En, la Ciudad de Puerto Maldonado, a los 02 días del mes de Agosto del año 2023, en la oficina de Procesos de Selección de la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios, a las 16:30 horas, se instala el integrante de Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante Memorando N°563-2023-GOREMAD-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2023-GOREMAD/OEC-1., cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU- PROVINCIA DE MANU - REGION MADRE DE DIOS (PRIMERA CONVOCATORIA)", por un valor estimado de S/. 312,501.52 (trescientos doce mil quinientos uno con 52/100 soles), a fin de realizar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

**3** El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>Miembro Titular (OEC)</b>	<b>C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		Suplente			

**RESULTADOS FINALES**

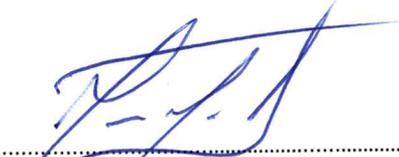
**4** De este modo, teniéndose el resultado tanto de la evaluación y calificación de las ofertas, se procedió a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Item Paquete	Puntaje Total
1	LUCERO LUZMILA ROMERO CORNEJO	1	94.75
2	INTI NOVA S.A.C.	1	90.10

**ACUERDO ADOPTADO**

**5** Nota: la empresa GROUP WORKING CORNIX E.I.R.L. no presentó sus documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en las bases integradas y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, numeral 141.1.  
De acuerdo al numeral 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.  
El integrante del órgano encargado de las contrataciones, por unanimidad, da por aprobados el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas y De acuerdo al numeral 141.3., otorga la Buena Pro al postor: LUCERO LUZMILA ROMERO CORNEJO con RUC.: 10479026306 para el Item Paquete N°1, con el importe de ofertado de S/. 311,690.33 (Trescientos Once Mil Seiscientos Noventa con 33/100 SOLES)

**6 NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

  
 .....  
 C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA  
 OEC